



CONTRATO N° 168/2025

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad N° 2.202.426 y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad N° 4.359.482, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAC E.A.S. Unipersonal - RUC N° 80144942-1**, domiciliada en calle Fulgencio Yegros N° 3058 entre 18 y 19 Proyectadas - Ciudad de Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Marcelo Daniel Giménez**, con **Cédula de Identidad N° 3.390.048**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

RESTAURACION DE TECHO DE DOS AULAS DEL PABELLON 1, RECONSTRUCCION DE PISO DE HORMIGON DE LA CANCHA MULTIUSO Y CONSTRUCCION DE GRADERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 4306 SAN JOSE OBRERO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466908

LINEA PRESUPUETARIA								
CLASE	PRG.	PROY.	ACTIV.	U. Resp.	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO
2	5	0	2	1	522	30	92	14



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

RACE.A.S. UNIPERSONAL
RUC: 80144942-1



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 17/2025, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 351/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	82101502-004	Cartel de Identificación de obra	Un	1,00	2.000.000	2.000.000
2	72131601-007	Restauración de Techo	M2	250,00	250.000	62.500.000
3	72131601-9972	Loseta de H° A°	M3	15,00	3.400.000	51.000.000
4	72131601-003	Cimiento de piedra bruta colocada 0,50 x 1,00	M3	32,00	1.160.000	37.120.000
5	72131601-005	Mampostería de 0,40 ladrillo común	M2	75,00	350.000	26.250.000
6	72131601-008	Revoque de muro	M2	180,00	54.000	9.720.000
7	72131601-008	Revoque de mucheta de muro	MI	210,00	54.000	11.340.000
8	72131601-012	Servicio de pintura	M2	220,00	43.000	9.460.000
9	72131701-019	Baranda	M2	48,00	720.000	34.560.000
10	72131601-013	Limpieza y retiro de escombros	GI	1,00	15.500.000	15.500.000
11	72131601-004	Piso de Hormigón Armado - Helipcoteado	M2	57,60	2.500.000	144.000.000
12	72131601-012	Servicio de pintura	M2	750,00	47.000	35.250.000
13	72131601-013	Limpieza final de la obra	GI	1,00	2.000.000	2.000.000
TOTAL						440.700.000

Son guaraníes: cuatrocientos cuarenta millones setecientos mil.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

PLAZO DE CONSTRUCCION: 60 (sesenta) días corridos prorrogables en 30 (treinta) días por inclemencia del tiempo, la obra se computará desde la fecha del acta del inicio de la obra. La prórroga deberá contar con autorización del Fiscal de Obras.

LUGAR: Escuela Básica 4306 San José Obrero.

Condiciones de la obra: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General



RAC E.A.S. UNIPERSONAL
RUC: 80144942-1

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

La administración de este contrato estará a cargo de: Sr. Daniel Pinheiro de Paula - Administrador de Contrato

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaría General



Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

RAC E.A.S. UNIPERSONAL

RUC: 80144942-1



15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.



.....
Ing. Ejc. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General



.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Marcelo Daniel Giménez
RAC E.A.S. Unipersonal
Contratista

RAC E.A.S. UNIPERSONAL

RUC: 80144942-1